



RESOLUCIÓN No.373-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 19 2 29 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0214.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/12/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 17 DIC 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: EVERLYS ENITH MONTES GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.50.903.294, actuando en calidad de apoderada de ARGENIDES LUCILA GUZMAN DE MARIMON, identificada con cédula de ciudadanía No.34.957.362, titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en el predio con nomenclatura D 19 2 29 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-03-0290-0029-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-53551 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de doscientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados (244,84m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de ARGENIDES LUCILA GUZMAN DE MARIMON.
- Copia de la cédula de ciudadanía de EVERLYS ENITH MONTES GUZMÁN.
- Original del poder especial, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a EVERLYS ENITH MONTES GUZMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No.50.903.294, firmado por ARGENIDES LUCILA GUZMAN DE MARIMON, identificada con cédula de ciudadanía No.34.957.362, del 12 de Octubre de 2018.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-53551 del 02 de Agosto de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del paz y salvo del impuesto Predial Unificado No.27193241 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 18 de Enero de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.276 del 13 de Febrero de 2018 de la Notaria Tercera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto ALVARO MIGUEL ROMERO RAMÍREZ, con Matrícula Profesional No.A23232006-73430696, del 15 de Junio de 2018.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por ARGENIDES LUCILA GUZMAN DE MARIMON, del 02 de agosto de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto ALVARO MIGUEL ROMERO RAMÍREZ, con Matrícula Profesional No.A23232006-73430696, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A23232006-73430696, del Arquitecto ALVARO MIGUEL ROMERO RAMÍREZ.
- Original del oficio Efecto Plusvalía No.PL-AL-201800312 Asunto: Autorización de licencia del 21 de Noviembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.
- de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONAS DE DIOS SALGADO SOTO.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado, enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Ciudad Sur, UDP-330: Granja – P5 – Boston, Sector: 1, Área de Actividad: Residencial; Zona: Residencial con comercio y Servicios; Tratamiento: Consolidación con Densificación Moderada; Subsector: I, No Se Encuentra En Zona De Protección Ambiental, Como Tampoco En Zona De Riesgo No Mitigable.





RESOLUCIÓN No.373-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 19 2 29 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0214.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 17 DIC 2018

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: la firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **EVERLYS ENITH MONTES GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.903.294**, actuando en calidad de apoderada de **ARGENIDES LUCILA GUZMAN DE MARIMON**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.957.362**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ÁLVARO MIGUEL ROMERO RAMÍREZ**, con Matrícula Profesional No.**A23232006-73430696**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ARGENIDES LUCILA GUZMAN DE MARIMON**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote	: 189,00m2
Uso actual de la edificación	: Residencial
Número de pisos	: Dos (2)
Estrato	: Dos (2)
Número de unidades	: Tres (3)
Area de construcción total a reconocer	: 244,84m2
Area libre total	: 25,09m2
Primer piso	
Area de Apto 1	: Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala - comedor, cocina, labores, dos (2) alcobas, y un (1) baño.
Area de Apto 2	: Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala - comedor, cocina, labores, hall, tres (3) alcobas, y un (1) baño.
Area de Apto 3	: Descripción de espacios: Escaleras.
Segundo piso	
Area de Apto 3	: Descripción de espacios: Terraza, acceso, sala - comedor, cocina, hall, tres (3) alcobas, un (1) baño y labores.
Indice de ocupación	: 0,8
Indice de construcción	: 1,3
Retiros resultantes	: Frontales: 1,79ml Laterales 0,00ml Posterior: 0,00ml

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén 





RESOLUCIÓN No.373-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 19 2 29 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0214.

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/12/2018

FECHA DE EJECUTORIA 17 DIC 2018

CUADRO GENERAL DE AREAS DE APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	AREAS PRIVADAS m2		AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	AREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Area Lote:					189,00
Primer Piso					
Apto 1	71,28	6,78	153,10	10,81	18,31
Apto 2	78,38	0,00			
Apto 3	3,44	0,00			
Subtotal	153,10	6,78	153,10	10,81	18,31
Segundo Piso					
Apto 3	75,18	6,80	75,18	5,75	0,00
Subtotal	75,18	6,80	75,18	5,75	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					244,84

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano/Primero de Montería





Curaduría Urbana

Primera de Montería



NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 11 DIC 2018, se notifica personalmente a **EVERLYS ENITH MONTES GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.903.294**, actuando en calidad de apoderada de **ARGENIDES LUCILA GUZMAN DE MARIMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.957.362**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.373-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA D 19 2 29 BARRIO LA GRANJA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0214**, expedida a los diez (10) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: 

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

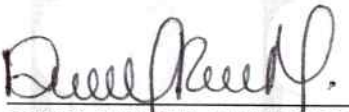
Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: 

Nombre: **EVERLYS ENITH MONTES GUZMÁN**

c.c. 50903 294

NOTIFICADOR


DEISY ANDREA RAMOS MEZA